

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA de concurso de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid (capital) y pueblos de la provincia.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado en el Pleno de la misma en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, aprobada por Decreto presidencial de 22 de mayo de 1961, abre concurso para adjudicación de auxilios económicos con destino a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes y con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Podrán aspirar al disfrute de estos beneficios los estudiantes económicamente débiles naturales de la provincia de Madrid y residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con miembros de la Comisión Provincial de Educación.

b) Ser naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.

c) Cursar estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales a juicio del Tribunal.

d) Acreditar notable aprovechamiento con certificado o cartilla escolar del centro donde cursa estudios. Es requisito indispensable para ser tomadas en consideración las demandas de auxilio haber aprobado en los exámenes de junio todas las asignaturas que integraban el curso.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

f) No gozar de otras becas, subvenciones o auxilios económicos de entidades oficiales o particulares.

g) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales que apreciará el Tribunal.

h) Haber aprobado examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

Tercera. Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y se concederán para:

- Adquisición de libros de texto; y
- Adquisición de material pedagógico.

Cuarta. El número e importe de los auxilios económicos a otorgar se fijarán por Decreto presidencial a propuesta del Tribunal, que estará constituido por el Presidente de la Comisión de Educación, los Vocales que de la misma se designen, el Secretario general de la Corporación y actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección de Educación, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta. Los auxilios económicos para adquisición de libros de texto y material pedagógico alcanzarán los siguientes estudios:

- Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Corte y Confección y los cursados en la Escuela de la Mujer y similares).
- Bachillerato y Comercio en su grado preparatorio.
- Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.
- Sacerdocio, Facultades y Escuelas Especiales, incluido Comercio en sus grados superiores y Bellas Artes.

Sexta. Para la adjudicación de auxilios económicos los aspirantes se clasificarán en uno de los dos grupos siguientes, y así lo harán constar los interesados en sus respectivas solicitudes:

- Hijos de residentes en los distintos partidos judiciales de la provincia; y
- Hijos de residentes en la capital.

Séptima. Dentro de los grupos a que se hace referencia en la base anterior se establecerán las siguientes preferencias:

- Huérfanos de caídos por Dios y por España.
- Huérfanos de padre.
- Hijos de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias se otorgará prioridad en ambos grupos a los hijos de caballeros mutilados, ex cautivos y ex combatientes.

Octava. Sólo se concederá un auxilio por cada familia peticionaria, salvo en casos excepcionales de familia numerosa o de circunstancias extraordinarias, bien de tipo familiar, bien de aprovechamiento de estudios.

Novena. Las peticiones se formularán en instancia reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, haciendo constar en ellas, además de las circunstancias personales del solicitante, que nunca podrá ser menor de edad, las del aspirante a beneficiario en orden a

edad, domicilio, estudios que realiza y establecimiento docente donde los cursa, con especificación de si se trata de hijos de residentes en la capital o de hijos de residentes en los pueblos de la provincia.

Décima. A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

- Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.
- Libro escolar o certificado del centro escolar donde cursa estudios.
- Los estudios complementarios de cultura general (Taquigrafía, Mecanografía, Idiomas, etc.), se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por centro oficial o privado legalmente reconocido.
- Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.
- Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.
- Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutaban de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.
- Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en las adjudicaciones de estos beneficios.

Undécima. Las instancias se admitirán desde el día 15 de junio al 26 de julio. Debiendo formularse en modelo oficial que será entregado en la Sección de Educación, Velázquez, 89.

Duodécima. Las solicitudes, con sus documentos, se presentarán obligatoriamente y dentro del plazo fijado en esta convocatoria en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de Velázquez, 89, planta primera, en horas de oficina. No se admitirán las peticiones que no sean presentadas con la documentación exigida.

Décimotercera. El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución de concurso, de acuerdo con lo establecido en las precedentes Bases.

(G.—1.139)

CONVOCATORIA para la concesión de auxilios económicos a estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios en situación activa o pasiva de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, aprobada por Decreto presidencial de fecha 22 de mayo de 1961, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos con destino a los estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios en situación activa o pa-

siva, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes y con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Podrán aspirar a estos beneficios:

- Los estudiantes hijos de funcionarios en situación activa o pasiva; y
- Los estudiantes huérfanos de funcionarios.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con los miembros de la Comisión que se designen.

b) Cursar o haber cursado estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales que considere el Tribunal.

c) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales que apreciará el Tribunal.

d) Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Tercera. Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y para abono de derecho de expedición de títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

- Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Idiomas, Corte y Confección y los cursados en las Escuelas del Hogar de la Mujer y similares).
- Bachillerato y Comercio en su grado preparatorio.
- Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.
- Sacerdocio, Facultades y Escuelas Especiales, incluido Comercio en sus grados superiores y Bellas Artes.

Cuarta. Por decreto del excelentísimo señor Presidente, a propuesta del Tribunal, que estará constituido con el Presidente de la Comisión de Educación, los Vocales que de la misma se designen, el Secretario general, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, se fijará el número e importe de los auxilios a otorgar, teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta. En la adjudicación de auxilios se establecerán las siguientes preferencias:

- 1.ª Huérfanos de funcionarios caídos por Dios y por España.
- 2.ª Huérfanos de funcionarios.
- 3.ª Hijos de funcionarios, cabezas de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias se otorgará prioridad a los hijos de caballeros mutilados, ex cautivos y ex combatientes.

Sexta. Las peticiones se formularán en instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, haciendo constar en ellas, además de las circunstancias especiales del solicitante, la de los aspirantes a beneficiarios en orden a edad, estudios que realiza y establecimiento docente donde cursan.

Séptima. A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.º Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.
- 2.º Libro escolar o certificado del Centro Oficial donde cursan los estudios. Los estudios complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.), se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por Centro Oficial o privado legalmente establecido.
- 3.º Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.
- 4.º Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.
- 5.º Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.
- 6.º Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en la adjudicación de estos beneficios.

Octava. Las solicitudes, con su documentación, se admitirán en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89, planta primera, del día 15 de junio al 26 de julio, en horas de oficina. No se admitirán las peticiones que no vengan acompañadas de la documentación exigida. El anuncio de concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución a la vista de las bases mencionadas.

Madrid, 22 de mayo de 1961.

(G.—1.138)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia concurso público de concesión, por un plazo de cinco años, del servicio de bar-restaurante en la Piscina Municipal de la Casa de Campo, por el canon tipo anual de 25.000 pesetas.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de un mes natural, a partir del siguiente día hábil de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 6.250 pesetas; la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario, será de 12.500 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de concesión, por un plazo de cinco años, del servicio de bar-restaurante en la Piscina Municipal de la Casa de Campo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en

especial y previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el patio de cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización del plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro del plazo.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.681)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de 16 unidades automótiles inservibles para las necesidades municipales, con precios tipos de 10.000 a 30.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.680)

Secretaría general.—Sección de Enseñanza

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado 1.º, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que don Sergio Regúlez Pardo, contratista de las obras de adecentamiento realizadas en el Internado municipal de Cercedilla «Nuestra Señora de la Paloma», ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 1.215,50 pesetas que en su momento constituyó en garantía de las obras de reparación anteriormente indicadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al contratista de referencia por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.679)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por don Julio Muñoz Melgosa, adjudicatario del suministro de 315 capotes de paño azul con

destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 31 de mayo de 1960, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.678)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE VENTAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de 24 de abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia que el próximo día 9 de junio, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía (Bocángel, 2) la subasta de una mula encontrada en la vía pública y que se halla depositada en la nave que para estos menesteres posee el Sindicato de Ganadería en el Matadero Municipal, paseo de la Chopera.

Las condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto al público y pueden examinarse cualquier día laborable, de nueve a trece de la mañana, hasta el anterior al del remate.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Luis García Ocaña.

(X.—1.125)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista

Don Miguel Primo de Rivera, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Francisco Maure Pérez, alistado en este distrito con el núm. 1.523, para el reemplazo de 1961, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, calle Cuevas, número 22, en noviembre o diciembre del año 1943.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Francisco Maure García, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

En Madrid, a 26 de mayo de 1961.—P. A. del señor Teniente de Alcalde Presidente, el Secretario (Firmado).

(X.—1.123)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Impuesto sobre el Gasto.—Consumos de Lujo.—Certificaciones

Don Emiliano Pleite Gutiérrez, Alcobendas.

Don Jesús Gil Gutiérrez, Becerril de la Sierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.140)

ORGANIZACION SINDICAL

Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada núm. 1

Por el presente se anuncia concurso restringido para la adquisición de vestuarios para el alumnado de este Centro.

El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso se encuentra en la Secretaría del referido Organismo, sito en la avenida de Portugal (recinto Feria del Campo), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro el día siguiente hábil, a las diecisiete horas.

El importe de gastos que origine este concurso será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Presidente, José Fernández Cela.

(G. C.—8.329)

(O.—45.671)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Corsan, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 8,33 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid), con destino a usos industriales, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Velilla de San Antonio (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—110-C.)

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la captación de 8,33 litros por segundo de agua del río Jarama, por su margen izquierda, para el lavado de áridos en el paraje «El Soto», de Velilla de San Antonio (Madrid), y en las lomas de la finca «Barca Vieja», de Ribas del Jarama.

Las obras de captación se ubicarán en la vega de Velilla de San Antonio. La tubería de aspiración irá colgada de unos angulares empotrados en un dado de hormigón construido al borde del cauce. Tendrá una longitud de 16,40 metros.

La conducción de agua hasta el punto de utilización se hará por la tubería de impulsión, apoyada en dados de hormigón, teniendo una longitud de metros 121,30.

El desnivel máximo entre la válvula de pie y bomba será de cinco metros. En una caseta de construcción sencilla, y cuyas dimensiones son 2,50 x 2,50 metros, irán instaladas la bomba y motor eléctrico, cuya potencia será de 25 C. V.

Para delimitar el caudal solicitado se construirá un módulo.

Una vez realizado el lavado de áridos, el agua se evacuará totalmente de nuevo en el río, unos 50 metros aguas arriba del punto de captación.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.
Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—8.299) (O.—45.649)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Miguel San Martín Álvarez, contra don Oscar Naya Lienzo, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, los bienes de la clase de muebles, consistentes en máquina de escribir, marca «Royal»; diversos muebles de oficina; báscula automática, cinco prensas de papel manejadas a mano para empaquetado, tres rampas para descargar y cargar; una carretilla; 800 piedras de litografía diferente tamaño; siete toneladas de desperdicios de papel para fundir; aparato televisor «Telefunken» 17 pulgadas; aparato de radio «Philips», y otros bienes de la clase de muebles; todo lo que se describe en la tasación del perito obrante en autos, y formando otro lote los derechos de traspaso de los locales dedicados a almacén de papel sitos en la casa número 68 de la calle de Maudes, de esta capital, que con otras características se describen igualmente en la tasación del perito obrante igualmente en autos; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de los bienes muebles es el de sesenta mil ciento cincuenta pesetas, y el de los derechos de traspaso el de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del lote que liciten.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del lote que deseen licitar.

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles es el propio deudor señor Naya Lienzo, domiciliado en la calle de Maudes, número sesenta y ocho; y

Cuarto

Que por lo que respecta a los derechos de traspaso que se subastan se entenderá que el rematante contrae la obligación a que se refiere el párrafo segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—24.522)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Lucio Navarro Aguado, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra «Iarduya-Nadal, Sociedad Anónima», sobre reclamación de treinta mil pesetas, gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha acordado proceder a nueva primera subasta en quiebra de un automóvil, marca «Seat», número 600, matrícula M. 235.240, embargado a la entidad demandada y tasado en sesenta y cinco mil pesetas, hallándose depositado en poder de don Ricardo García Guerra, domiciliado en la calle de Rufino Blanco, número veinticuatro.

Para la celebración de dicha nueva primera subasta en quiebra se ha señalado el día veintinueve de junio venidero, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para tal subasta la cantidad expresada en que ha sido tasado dicho automóvil.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del precio habrá de hacerla el comprador dentro de tercero día, a contar del de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.529)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen, en nombre de la entidad «Banco Coca, S. A.», contra don Antonio Espada Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado, que han sido objeto de tasación por el perito don Angel López Campos, y que obran depositados en poder del propio deudor, en su taller de la calle de Violetas, número tres:

Una máquina fresadora ramuladora, con motor acoplado de un caballo de fuerza, marca «Ati», 1950, en buen estado de funcionamiento.

Una máquina rectificadora, portátil, marca «Siemens Industrial Eléctrica», número 146.894, con motor de 0,5, a 2.775 r. p. m.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de siete mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.514)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de don Enrique y don Juan Ortiz López-Valdemoro, contra don Cristóbal Colón Lapuente, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

Una mesa con cinco cajones, dos a cada lado y uno central, asas de tubo niquelado, al parecer, de madera de nogal.

Un armario librería de dos cuerpos, con asas de tubo niquelado, al parecer, de madera de nogal, y haciendo juego con la mesa.

Dos armarios, haciendo juego con la mesa y armario anteriores, de iguales características.

Un tresillo forrado de pana azul oscuro.

Una silla y una butaca forradas en pana gris.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40.

Un reloj de sobremesa de horas, base de mármol, con barómetro, calendario, fabricado por «M. Fernández de la Peña», de unos 30 cm. de alto por 20 cm. de ancho, forma rectangular, funcionando y en regular estado de conservación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la cantidad de doce mil novecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del citado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.502)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pablo de la Joya Castro, en nombre de don Angel Sánchez Bartolomé y don José María Paz García, contra don José García de la Torre, por sí y como representante legal de su esposa doña María Teresa Matute Palacios, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Parcela de terreno, de 1.847 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Este, en línea de treinta y siete metros cuarenta decímetros, con el paseo de la Esperanza; derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros, finca de la Constructora Comercial Madrileña; izquierda, al Sur, en línea de cincuenta metros con cincuenta decímetros, con finca de la Sociedad Anónima «Ruano Derivados del Alquitrán», y al fondo, al Oeste, en línea de treinta y siete metros cuarenta y seis decímetros, finca de la Sociedad Anónima «Derivados del Alquitrán».

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—24.516)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Melquiades Alvarez Builla Alvarez, en nombre de don Policarpo Pérez Ramírez, contra don Antonio Víctor Gil Carrión, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Piso segundo derecha, subiendo por la escalera, e izquierda mirando desde la fachada de la casa número dieciocho, hoy veinte, de la calle de Cabanilles, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando en él, con finca de la Compañía «Egure, S. A.»; por su espalda, con finca de esta misma procedencia; por su izquierda, con la calle de Cabanilles, y por el frente, con caja de escalera, patio de luces y piso segundo izquierda. Consta de cinco habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, baño y aseo. Le corresponde un porcentaje en las cosas comunes y gastos de cinco enteros setenta y cinco centésimas por ciento».

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de dieciséis mil novecientas cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—24.515)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado, Juez

de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado, a instancia de don Mario Asensio Escrivá, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Miguel Herrero Ortigosa, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de veinte mil ochocientas setenta pesetas, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento al expresado demandado, que son los siguientes:

Una mesa de despacho, de madera, con luna sobrepuesta.—Un sillón de madera con asiento y respaldo forrado en piel color crema.—Un tresillo y dos sillas, todo ello haciendo juego con lo anterior.—Una mesita de centro, redonda, de madera, con luna sobrepuesta, también haciendo juego.—Una librería triangular de un metro de alta por dos de larga.—Una mesita auxiliar del teléfono, de madera, con luna sobrepuesta.—Una lámpara de metal, con tres brazos de luz.—Una lámpara de pie, con pantalla de cartón color crema, y tres portalámparas.—Un armario archivador de madera.—Una radiogramola, marca «Elac Electroacústica», con cinco mandos.—Dos silloncitos verdes, forrados en pana del mismo color.—Una máquina de escribir, de carro doble, marca «Hispano Olivetti», número 331.421.—Dos sillones y tres sillas forrados en terciopelo azul.—Un tresillo forrado en tela color rojo.—Tres silloncitos.—Una mesa de despacho, de madera, con luna sobrepuesta.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de veinte mil ochocientas setenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Carlos López Calvo, Secretario del demandado señor Herrero Ortigosa.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.519)

JUZGADO NUMERO 21

**EDICTO
CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se sigue juicio universal de quiebra de la Entidad «Industrias Reunidas Españolas, S. A.», habiéndose acordado en la pieza de la sección cuarta de dicho juicio señalar para el día ocho de junio próximo, a las cuatro y media de su tarde, la Junta general de acreedores reconocidos para graduación de sus créditos, habiéndose acordado citar por medio del presente a los acreedores que después se dirán.

Y con el fin de que sirva de citación en forma legal a los acreedores don Bautista Ayllón Bregón, don Emiliano Ayuso Fernández, don Luis Barragán Olmeda, don Miguel Batanero Collar, don Luis y don Valentín Bravo Riveira, L. Camilli Barquiachi, don Guillermo Carbajo Arrue, don Manuel Cárdenas Morales, don José Ceballos Volado, don Victoria Culebras Moreno, don Amador Durán Ahijón, don Ceferino Domínguez G., Ferreteria Vizcaina, doña Angeles Flores Gil, Industrias Jama, don Francisco García Gómez, don Antonio Garrido Jiménez, don Miguel González Blas, don Isidro González Pascual, don José López Borrero, doña Elisa López Pantoja Ruiz, doña Dolores Luján Extremera, Laca y Esmaltes Mari, Sociedad Anónima; Manufacturas Areitio, don Saturnino Madrigal Olmeda, don

Venancio Manjón Salvador, don Valentín Mariblanca Rodríguez, don Alberto Martín Malmierca, don Pedro de la Mata Trapero, don Manuel Mena Alonso, don Segundo Carbonero Muñoz, don Eloy Navarro Navarro, don Eugenio Peñalver Agudo, don Fernando Pérez Vidal, don Francisco del Pilar Gutiérrez, don Guillermo Renero Agustín, don Martín Roca Pulido, don Julián Rodríguez Castro, Recambios Cartagena, Ildio Rueda López, Sans Cabanes, S. A.; don Manuel Rubio Garrido, don Luis San Cristóbal García, don Emilio Sánchez Fernández, Tarabusi, S. A.; Tribaldos, don Sebastián Tenes Pérez, don Román Tomico Morato, don Francisco Torrejón Gómez, don José Vaiero Gómez, don Pedro Velo Parra, don Julio Verdasco Cebrían, don José Luis Yubero Martínez, don Mariano Zurdo Prados, Cadem, Morales Zabaleta, don Miguel Martín Sánchez y don Jesús Nevado Aguirre, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—24.513)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos sobre ejecución de laudo, y en el incidente promovido por don Rafael Giner Aracil, contra Hotel Carlos V, S. A., de esta capital, calle de Maestro Victoria, número cinco, en los cuales he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles embargados que se describen a continuación, y se encuentran depositados en poder de don Juan Gutiérrez Liñán.

Ocho camas de madera con colchón de lana, de 0,90 cm., sitas en las habitaciones núms. 401, 402, 407 y 409, y además, en cada una de ellas, mesita de noche, una lámpara de techo de tres luces, otra de dos luces portátil (sobre pared), un armario de dos puertas con luna interior, una calzadora, una silla y una mesita de escritorio, todo barnizado en nogal.

En las habitaciones 403, 404, 405 y 406, cada una de una cama de matrimonio, de madera, con colchón de lana; una mesita de noche, una mesa escritorio, una lámpara bronceada en el techo, un portátil en la mesilla, un armario ropero con dos puertas y una luna interior, una butaca y una silla; todo barnizado en color nogal.

En las habitaciones 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 314, 316 a 320, instaladas en ellas, en total veinticuatro camas de madera, diecisiete armarios de dos puertas, diecisiete mesitas, diecisiete butacas descalzadoras, diecisiete mesitas escritorio, diecisiete sillas y diecisiete lámparas de techo y otras tantas portátiles. Las camas, con colchones de lana.

Cincuenta cubiertos plata Meneses, compuestos de cuchara, tenedor, cuchillo, cuchara de pescado y cucharilla de postre, tenedor de postre, cucharilla de café y cucharilla de moka.

Cincuenta servicios de café, compuestos de taza y plato, de loza de Valencia. Seis teteras de plata de distintos tamaños.

Cincuenta platos hondos. Cincuenta ídem lisos.

Una máquina de escribir «Underwood», 120 espacios, núm. 263249.

Una máquina de escribir «Remington», 120 espacios, núm. LL.63113.

Una máquina de calcular, marca «Minerva», núm. 11.904.

Una caja de caudales de unos sesenta y cinco centímetros altura por 0,40 de fondo, sobre pie de madera, con combinación de cuatro botones.

Cinco tresillos confortables, forrados en pana verde.

Cuatro lámparas de cristal de escalera, tipo araña, con armadura de bronce de doce brazos cada una.

Dos arañas de salón de idénticas características.

Un mostrador y casillero de madera.

En Recepción: Un mostrador con tres cajones.

El mobiliario de las habitaciones de los pisos primero y segundo, compuesto de dieciséis habitaciones en cada uno, instaladas con igual número y clase de mobiliario que las del piso tercero al principio reseñados.

Y los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Maestro Victoria, número cinco (Hotel Carlos V).

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del próximo mes de junio, a las once de su mañana, se establecen las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y siete mil cincuenta pesetas para los bienes muebles, y la de un millón de pesetas para los derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en cualquiera de los remates, que se verificarán por separado, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por lo que respecta al remate de los derechos de traspaso del local, sito en la calle del Maestro Victoria, número cinco, donde se encuentra enclavado el Hotel Carlos V, se hace constar que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en él, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la Sociedad arrendataria.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—24.507)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCELONA

EDICTO

Don Francisco Cerrillo Quílez, Abogado, Juez municipal del Juzgado número diez, de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio en proceso de cognición seguidos bajo el número 126, de 1959, a instancia de don Juan Pascuet Pujol, Procurador, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «La Catalana», contra don Mariano Somolinos Muñoz, vecino de Madrid, con domicilio en plaza de Lavapiés, número seis, quinto, por medio del presente se sacan los bienes que luego se dirán a venta en pública subasta, por término de ocho días, señalándose para su remate el día quince de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en este Juzgado municipal número diez, sito en calle Condal, número veinte, de Barcelona, y simultáneamente en el Juzgado a que por turno le corresponda de los de Madrid, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas de clase alguna que no cubran las dos terceras partes del mismo, y cuyos bienes a subasta son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, con número de fábrica 513.951, 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti», con número de fábrica no visible y estuche, buen estado, 2.000 pesetas.

Una nevera esmaltada en blanco, marca «Legz», de las de hielo, 3.000.

Un reloj de cuco, en madera de castaño, 100.

Un despacho, compuesto de mesa, sillón y cuatro sillas, librería, armario, todo de madera nogal, barnizado en cla-

ro, la mesa con luna de canto pulido, 2.500 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa aparador, vitrina y seis sillas en madera de haya, barnizado en guinda, muy usado, 1.500 pesetas.

Un aparato de televisión, marca «Telefunken», núm. 900263 F. 112/43 T, 10.000 pesetas.

Total, pesetas 20.100.

Y cuyos bienes se hallan depositados en la persona de la esposa del demandado, doña Pilar de la Plaza Vargas, con domicilio en Madrid, plaza de Lavapiés, número seis, quinto.

Barcelona, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

Diligencia.—El exhorto a que se refiere el precedente edicto ha correspondido a este Juzgado municipal núm. 7, sito en calle de Amor de Dios, núm. 1, donde se celebrará la subasta.—Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno; doy fe.—(Firmado).

(A.—24.505)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número ciento dos mil quinientos ochenta y nueve, por ochocientas pesetas, fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—24.498)

AVISO

Doña Isabel Antón, viuda de Manuel Hernández, propietaria del establecimiento de carbonería sito en la calle del Amparo, número quince, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Parrondo Reduello, Tetuán de las Victorias.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Manuel Parrondo, Moquetas, número nueve, de doce a cinco.

(A.—24.510)

ANUNCIO

Se convoca a los acreedores de don Santiago Fernández Aguirre y doña Carmen González Barragán para la celebración de Junta General de Acreedores el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las siete de la tarde, en Jaime el Conquistador, número cuarenta y dos, debiendo ser portadores de los justificantes de sus créditos, con la advertencia de que será la única junta que se celebre y que los acreedores que no acudan a ella se entenderá que renuncian a hacer efectivos sus créditos.—Santiago Fernández Aguirre y Carmen González Barragán.—P. O. (Firmado).

(A.—24.503)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25**